



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00066-00 DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Nulidad de Registro Civil de Nacimiento) seguida por JORGE LUIS PASTRAN RUBIO Y DOLIS ESTHER GUTIÉRREZ ROCHA en representación de su menor hija ADRIANA ALEJANDRA PASTRAN GUTIÉRREZ a través de apoderado judicial.

En atención al artículo 17 numeral 6 del C. G. P. y por reunir los requisitos de ley, este Despacho,

R E S U E L V E

Admítase la anterior DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Nulidad de Registro Civil de Nacimiento) seguida por JORGE LUIS PASTRAN RUBIO Y DOLIS ESTHER GUTIÉRREZ ROCHA en representación de su menor hija ADRIANA ALEJANDRA PASTRAN GUTIÉRREZ a través de apoderado judicial, por venir en forma legal de acuerdo con los requisitos exigidos.

En consecuencia y de conformidad a los artículos 578 y 579 del C. G. P., désele a esta demanda el trámite de un proceso de Jurisdicción Voluntaria.

Reconózcasele personería jurídica al doctor ALEX JAVIER RODRIGUEZ CAMPO, identificado con cedula de ciudadanía No 80.802.009 y portador de la T.P N° 292462 del C S de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE
BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

245de7940b864902bbe465b590fb7890a596349d23632f7839d5e5657cff49b2

Documento generado en 28/07/2020 08:34:05 p.m.